

***Programa de Mejora  
Regulatoria de la  
Coordinación Estatal para La  
Regularización de la Tenencia  
de la Tierra***

Villahermosa, Tabasco a 18 de abril de 2024.

## Índice

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>Diagnóstico .....</b>	<b>4</b>
<b>Hallazgos y resultados .....</b>	<b>6</b>
<b>Propuestas y Compromisos .....</b>	<b>6</b>
<b>Cronograma de actividades.....</b>	<b>7</b>

## 1. Introducción.

El 29 de abril de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6954 “K”, el acuerdo de Creación de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, identificada por las siglas “CERTT”; como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, hoy Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), dotado de autonomía técnica y funcional.

El principal objetivo es regularizar la tenencia de la tierra, en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios de origen social, donde se tiene la facultad de garantizar la seguridad jurídica del patrimonio familiar, mediante la expedición de un documento público que acredite la propiedad, por lo que con fundamento en el artículo 40 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como de conformidad del artículo quinto transitorio de la citada Ley y los artículos 16 fracciones I y XIX, 17 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a ésta le corresponde el despacho de los asuntos establecidos, con las atribuciones en materia de regularización de la tenencia de la tierra, ejecutadas sin perjuicio de su ejercicio directo, a través de la CERTT.

Por otra parte, el artículo 128 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, resalta que se establecerán mecanismos de coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, tendientes a la regularización de los Asentamientos Humanos en la entidad, por lo que en el estado de Tabasco, es competencia de la CERTT establecer dichos mecanismos, en lo que cuya organización y facultades se encuentran determinados conforme a su acuerdo de creación y su reglamento interior.

El presente programa, consiste en revisar un marco regulatorio actualizado y eficiente, así como fortalecer acciones concretas para la simplificación y mejora de los trámites y servicios inscritos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS) mediante el rediseño de los procesos.

## 2. Diagnóstico.

La CERTT entre sus atribuciones establecidas en el Acuerdo de Creación, está el asesorar, apoyar y asistir técnica y jurídicamente a los ciudadanos con predios en posesión, en los diversos trámites relacionados con la regularización de la tenencia de la tierra, ante las instancias competentes en la materia, atendiendo lo establecido en la legislación vigente.

Por consiguiente, además de expedir Títulos de Propiedad, ofrece el servicio de Medición de predios, como apoyo de plano topográfico (Asistencia técnica consistente en asesoría, servicio topográfico y cartográfico) establecido en el CNARTyS con homoclave, el cual consiste en la realización de trabajos topográficos en los predios y la elaboración de plano individual, resultado de la petición del promovente, para que este a su vez, realice el trámite para el cual fue solicitado, ante otras instancias.

Por lo que en su manual de Organización publicado con fecha 28 de agosto 2010, suplemento 7093C, el cual describe las funciones, que permite al personal de la Coordinación, conocer detalladamente las actividades que debe realizar para el cumplimiento y obtención de los objetivos institucionales, en su artículo 20. Fracción I, le corresponde a la Dirección Técnica y de Procesos, recepcionar, analizar y revisar las solicitudes de verificación y medición de predios que le sean sometidas a su consideración, emitiendo en cada caso las observaciones pertinentes, elevándolas al conocimiento del Coordinador General, para que éste acuerde la procedencia de las mismas.

**Actores internos** que intervienen en la gestión:

Institución	Área	Responsabilidad
CERTT	Unidad de Apoyo Jurídico	Recibir documentación para determinar jurídicamente la procedencia.
CERTT	Dirección Técnica y de Proceso.	Analizar y revisar la solicitud
CERTT	Departamento de Topografía	Medición del predio generando cedula de información de campo.
CERTT	Departamento de Proceso y Automatización	Elabora el plano topográfico

**Costo:** El servicio que presta la coordinación en referente a la Asistencia técnica consistente en asesoría y servicio topográfico y cartográfico, se encuentra establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en su artículo 97 fracción II, definido por tabulador, acorde a la superficie del predio.

**Frecuencia:** NO APLICA

**Impacto:** NO APLICA

**Monto:** NO APLICA.

**Nivel de digitalización:** Dentro del proceso se requiere que el personal adscrito a la Dirección Técnica y de Procesos de la CERTT y el promovente se constituyan en el predio a medir, siendo que en esos momentos es difícil entregar el resultado del mismo por la digitalización, contando únicamente con el comprobante del pago de derechos, derivado del Portal del Sistema de Recaudación en Línea de la Secretaría de Finanzas.

**Requisitos:** No se cuenta definido en alguna regulación propia, pero por la naturaleza del servicio y las gestiones necesarias para actividades del proceso, se encuentra definido los siguientes.

1. Identificación Oficial (INE o Pasaporte Vigente)
2. Pago de derechos de Asistencia Técnica, consistente en asesoría, servicio topográfico y cartográfico, a través del Portal del Sistema de Recaudación en Línea de la Secretaría de Finanzas
3. Libertad de gravamen actualizada (si hay antecedentes de venta) ✓
4. Escrito libre de solicitud
5. Plano topográfico (en caso de tenerlo)

**Actividades dentro del proceso de resolución del trámite o servicio, tomando en cuenta su complejidad:**

- 1.- El promovente deberá realizar por escrito la solicitud de apoyo de plano, dirigida al titular de la CERTT, anexando copias de la documentación básica
- 2.- Realizar el pago de derechos correspondiente a través del Portal del Sistema de Recaudación en Línea de la Secretaría de Finanzas.
- 3.- Personal adscrito a la Dirección Técnica y de Procesos de la CERTT acudirá al levantamiento topográfico del predio y el promovente proporcionará datos para el llenado de cédula de medición.
- 4.- El responsable del departamento de automatización y proceso de la Dirección Técnica y de Procesos de la CERTT, elaborará el plano topográfico.
- 5.-El promovente acude ante la ventanilla única de la CERTT, para la entrega del plano topográfico, previa identificación correspondiente.

**Plazos de respuesta:** Se encuentra registrado en el CNARTyS como plazo máximo de 20 días hábiles, pero se determina, previo análisis, que en promedio para un solo predio, es de 10 días hábiles, por lo que se requiere modificar el dato.

**Quejas:** Se cuenta con un buzón de quejas y denuncias; en el cual a la fecha no se ha encontrado inconformidad alguna.

### **3. Hallazgos y resultados.**

#### **3.1. Hallazgos.**

- Existe contraste en la definición del trámite, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Creación y en el Reglamento Interior, en comparación a con lo publicado en la Ley de Hacienda.
- El plazo de resolución se encuentra definido para más de un predio a medir, por lo que debe definir el tiempo promedio para la realización de un solo predio.
- Requisitos no definidos en alguna regulación.

#### **3.2. Resultados.**

No se encuentran definidos en su mayoría las diversas regulaciones que intervienen en el trámite el cual debe asegurar su calidad y eficiencia, además se observa que los requisitos o parte del proceso no se encuentran definidos en el manual de organización o manual de procedimiento.

##### **3.2.1. Objetivo General.**

Definir y establecer los fundamentos necesarios que son de observancia en el trámite, disminuir el tiempo de respuesta en promedio a la medición de un solo predio.

##### **3.2.2. Objetivos Específicos.**

- Iniciar el proceso de actualización del manual de Organización y el de Procedimiento para establecer la fundamentación que defina los requisitos que se soliciten durante el proceso.

### **4. Propuestas y compromisos.**

#### **4.1. Mejora de la regulación.**

- Establecer la regulación donde defina de una manera precisa el trámite
- Definir los requisitos en manual de procedimiento

#### **4.2. Simplificación de trámites y servicios.**

- Modificar en el CNARTyS con respecto al tiempo de respuesta

### **5. Cronograma de actividades.**

Nombre del Sujeto Obligado:

Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

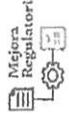


Lic. Patricia Suárez González

Fecha de Elaboración: 18 de abril de 2024.

Total de Acciones Prioritarias para el Ejercicio: 03 acciones.

Cronología		Ejercicio 2024											
No	Actividades	ene	feb	mar	abr	mayo	jun	jul	agost	sept	oct	nov	dic
Acción/Proyecto													
1	Modificar en el CNARyS el Tiempo de resolución												
2	Definir las regulaciones necesarias del trámite y generar proyecto de reglamento interior												
3	Generar proyecto del manual de Organización y el de Procedimiento												



**SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD**  
 SUJETO OBLIGADO  
**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA**  
 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL



DEPENDENCIA U ORGANISMO: **CERTT**  
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: **23/04/2024**  
 FECHA DE ELABORACION: **23/04/2024**  
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: **6**  
 FORNATO FOMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO  
**COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**  
**PATRICIA SUÁREZ GONZÁLEZ**  
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: **23/04/2024**  
 TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL ( AÑO ) **1**

CODIGO/ HOMOCLEAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
CERTT-2021-5399- 0001-A	MEDICIÓN DE PREDIO EN APOYO DE PLANO TOPOGRÁFICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE RESPUESTA Y DEFINICIÓN DEL TRÁMITE	ESTABLECER EL PLAZO MAXIMO EN PROMEDIO EN LA MEDICIÓN DE UN SOLO PREDIO Y REGULACIÓN QUE DEFINA EL TRÁMITE	09/09/2024	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROCESO

*[Signature]*  
 Lic. Miguel Ángel Pineda Hernández  
 Enlace de Mejora Regulatoria

*[Signature]*  
 Mtra. Gladys Patricia Suárez González  
 Coordinadora General de la CERTT

*[Signature]*  
 Lic. Patricia Suárez González  
 Responsable Oficial de la Mejora Regulatoria